



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 267-2022-CR/GRM

Fecha : 11-11-2022

### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 020-2022-CR/GRM, realizada el once de noviembre del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional debatió y aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. En la misma línea el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatoria establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*.

Que, en el mismo sentido el artículo 7 del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011, establece que el Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional, el cual está integrado por los Consejeros Regionales. Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo Regional, establece en el literal t. del artículo 12, es autorizar los viajes en comisión oficial de servicio de los Consejeros Regionales fuera del departamento.

Que, con Oficio N° 0001-2022-ANCORE-PCD-CRU-P-LBLT de fecha 09 de noviembre del 2022, el Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, ha cursado invitación al IV Encuentro Nacional de Presidentes de Consejos Regionales del Perú denominado: *“Control Político, Interpelación y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización Fiscal”*, para el día jueves 24 y viernes 25 de noviembre del 2022 en la ciudad de Puerto Maldonado – Región Madre de Dios. Evento en el cual se deberá sustentar la iniciativa legislativa presentada por el Consejo Regional de Moquegua, que fuera aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2022-CR/GRM.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión desarrollada con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;







GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 267-2022-CR/GRM

Fecha : 11-11-2022

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Consejera Delegada, Consejeros Regionales y Secretaria Técnica del Consejo Regional de Moquegua, a fin de que participen en el Evento Nacional denominado: "Control Político, Interpelación y Censura en los Consejos Regionales y Descentralización Fiscal", que se realizará los días 24 y 25 de noviembre del año 2022 en la ciudad de Puerto Maldonado – Región Madre de Dios. Los gastos que irroque están sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales la implementación y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA

